



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

*Recibi original y plan urbanístico de San Francisco Interoceánico*

LUGAR DE EXPEDICION:	ATLACOMULCO
FECHA DE EXPEDICION:	06/DICIEMBRE/2012.
NUMERO DE OFICIO:	S-224021000/ 292/2012.
EXPEDIENTE:	DRVT/RLA/OAI/708/12
MUNICIPIO:	SAN JOSE DEL RINCON
AUTORIZACION DE SUBDIVISION	

MARIA GUADALUPE ROLDAN SALAZAR  
CARRETERA VILLA VICTORIA-EL ORO Y BOULEVARD CENTENARIO,  
RANCHERIA LA TRINIDAD, MUNICIPIO  
DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE.

En atención a la solicitud de subdivisión de fecha 05 de octubre del año en curso, para el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	CARRETERA VILLA VICTORIA-EL ORO Y BOULEVARD CENTENARIO
Colonia o Localidad	RANCHERIA LA TRINIDAD
Población	SAN JOSE DEL RINCON
Municipio	SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO.
Superficie	215,740.00 METROS CUADRADOS.
Subdivisión de tipo:	UTILIDAD PÚBLICA

DESARROLLO URBANO  
DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
GENERAL DE CONTROL URBANO  
VALLE DE TOLUCA

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.6, 5.1, 5.4 fracciones VI y VII, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.40, 5.42 fracción I inciso (c), fracción IV inciso a) y f), y 5.45 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 90, 91, 94, fracción I, VIII y último párrafo, 98, 99, 102, y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracciones del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San José Del Rincón, y 1, 2, 3 fracción IV y 12 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y:



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

SINTEXTO



DIRECC  
OPERACIÓN  
DIRECCIÓN F



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CONSIDERANDO

- I) Que presenta formato único de solicitud de subdivisión por causas de utilidad pública, según consta en el expediente formado al efecto en la Residencia Local de Atlacomulco, anexando los requisitos indicados en el artículo 98 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.
- II) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización mediante la escritura pública número 10,348 de fecha 24 de Enero de 2001, expedida por el Notario Público número 2, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes asientos registrales: partida 481, volumen 38, libro primero, sección primera, de fecha 02 de febrero de 2001.

DESARROLLO URBANO  
ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO

ESTADO DE TOLUCA

lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con el Director General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. MARIA GUADALUPE ROLDAN SALAZAR, la subdivisión por causa de utilidad pública del predio de su propiedad conforme al cuadro siguiente:

Lote	Superficie (m2)	Uso de Suelo
1	18,017.91	CLINICA ISEM
2	15,000.00	HOSPITAL RURAL DEL IMSS
3	47,163.20	AGRICOLA
4	126,540.70	AGRICOLA
AFECTACION	9,018.19	VIALIDAD POR BOULEVARD
TOTAL	215,740.00	



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

SIN TEXTO



DIRECCION  
OPERACION Y  
DIRECCION REG



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

**SEGUNDO.-** El plano de subdivisión anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO.-** Se autoriza a la **C. María Guadalupe Roldan Salazar**, la subdivisión en **cuatro lotes** del predio de su propiedad con superficie de **215,740.00** por la apertura y prolongación de vías públicas de conformidad a lo establecido en el artículo 5.4 fracción VI y VII, 5.42 fracción I inciso c), IV inciso a) y g) del Libro Quinto del Código Administrativo vigente, según consta en el plano anexo el cual forma parte integral de la presente autorización.

**CUARTO.-** Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo Urbano	San José del Rincón
Densidad de Vivienda	1 vivienda / hectárea
Coefficiente de Ocupación del Suelo	10 % de la superficie del predio.
Coefficiente de Utilización del Suelo	0.1 veces la superficie del predio.

**QUINTO.-** Deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral la presente autorización de subdivisión y su respectivo plano dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

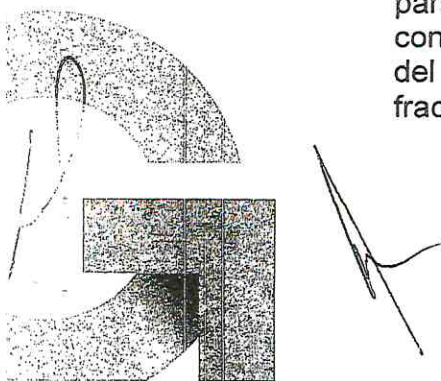
**SEXTO.-** La presente autorización se encuentra exenta de ceder áreas de donación para equipamiento urbano y ejecutar obras de equipamiento urbano de conformidad a lo establecido en el artículo 5.42 fracción IV incisos a) y g) del Libro Quinto del Código Administrativo vigente, así como el artículo 94 fracción I y VIII del Reglamento del Ordenamiento Legal aludido.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**

DESARROLLO URBANO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA  
VALLE DE TOLUCA



OPORTUNIDAD



**DIRECCIÓN  
OPERACIÓN Y  
DIRECCIÓN REGIC**



“2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

**SEPTIMO.-** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$ 4,454.63 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad en los artículos 94 fracción I y 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante recibo de pago número B-42071 expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

**OCTAVO.-** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

DESARROLLO URBANO  
DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
OPERACIÓN URBANA  
VALLE DE TOLUCA

**NOVENO.-** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**AUTORIZA**

**DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA**

**MARIA ELENA BEJARANO SANCHEZ**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

c.c.p. Jorge Agiss Valenzuela.-Director General de Operación Urbana.  
Gustavo Gerardo Valencia del Mazo.- Residente Local en Atlacomulco.  
Heriberto Real Sánchez.-Sistema Estatal de Desarrollo Urbano.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**DIRECCIÓN  
OPERACIÓN Y C**

**DIRECCIÓN REGIONAL**